



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 271-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 047-2024-ECNT-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 3164-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 215-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 5036-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2983-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe Legal N° 1899-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 271-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de diciembre del 2024.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 125-2023-GM/A/MPMN, de fecha 27-04-2023, en su artículo primero, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados, de acuerdo al presupuesto institucional del año 2023, siendo la fuente de financiamiento 5 recursos directamente recaudados, rubro 18 canon, sobre canon, renta de aduanas y participaciones, con un monto de S/. 171,469.54 soles [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 220-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-10-2023, en su artículo primero, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 1, por 24 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 251-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 07-12-2023, en su artículo primero, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 2, por 46 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 080-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-04-2024, en su artículo primero aprueba con eficacia anticipada al 19-12-2023, la ampliación de plazo N° 3, por 164 días calendario y la modificación presupuestal N° 1, por S/ 118,569.25 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 290,038.79 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 131-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 22-07-2024, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de junio del 2024, la Modificación Presupuestal N° 2, sin incremento presupuestal y la Ampliación de Plazo N° 4, por 122 días calendario, haciendo un plazo total de 477 días calendario, el mismo que concluirá el 30-09-2024 [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 225-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 29-10-2024, su artículo primero rectifica de oficio el error material incurrido en la parte de vistos, considerativa y resolutive de la Resolución de Infraestructura Publica N° 220-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-10-2023, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 251-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 07-12-2023, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 080-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-04-2024, y la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 131-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 22-07-2024, y el artículo tercero, aprueba con eficacia anticipada al 30 de setiembre del 2024, la Ampliación de Plazo N° 05, por un plazo de 77 días calendario, que sumado al periodo inicial más la Ampliación de Plazo N° 1, 2, 3, 4 y 5, hace un plazo total actualizado de 553 días calendario, y la Modificación Presupuestal N° 03, por el monto de S/. 51,499.92 (Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 92/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 341,538.71 (Trescientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Treinta y Ocho con 71/100 soles);

Que, con Informe N° 047-2024-ECNT-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 02-12-2024, el Proyectista, conforme a la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 6, por 74 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 4, por el monto de S/. 42,687.76 (Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Ocho y Siete con 76/100 soles), del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572312, la misma que surge por a) actualización en la opinión de Ciras en la especialidad de Arqueología; b) demora en la resolución de ampliación de plazo N° 5 y la modificación presupuestal N° 3; c) retraso en el levantamiento de observaciones en el estudio de mecánica de suelos y d) demora en la respuesta de Desarrollo Urbano; en ese sentido, solicita la aprobación por el Inspector del Proyecto;

Que, con Informe N° 215-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17-12-2024, el Inspector, remite opinión favorable del expediente de Ampliación de Plazo N° 6, por 74 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 4, por el monto de S/. 42,687.76 (Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Ocho y Siete con 76/100 soles) del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572312, con la finalidad de concretizar los trabajos faltantes en la elaboración del expediente técnico; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 5036-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 271-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de diciembre del 2024.

PRESUPUESTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

Descripcion	Presupuesto Inicial	Modificacion Presupuestal N° 01	Modificacion Presupuestal N° 02	Modificacion Presupuestal N° 03	Modificacion Presupuestal N° 04	Presupuesto Total
Gastos de Elaboracion del Expediente Tecnico	134,147.24	90,409.20	0.00	45,499.92	36,687.76	306,482.35
Gastos de Evaluacion del Expediente Tecnico	37,322.30	28,160.05	0.00	6,000.00	6,000.00	77,482.35
TOTAL	171,469.54	118,569.25	0.00	51,499.92	42,687.76	384,226.47

Que, según Informe N° 2983-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20-12-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en sus conclusiones, señala que, ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras, ésta Sub Gerencia, da opinión favorable respecto a la Ampliación de Plazo N° 6, por 74 días calendario, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572312, respecto a la Modificación Presupuestal N° 4, por S/. 42,687.76 soles, señala que cuenta con los recursos necesarios, por lo que recomienda remitir la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, según Informe Legal N° 1899-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 24-12-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en sus conclusiones 4.1. que es procedente aprobar con eficacia anticipada al 16 de diciembre del 2024, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 4, y la Ampliación de Plazo N° 6, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572312, por un plazo adicional de 74 días calendario (comprendido del 16 de diciembre del 2024 al 28 de febrero del 2025), haciendo un plazo total de 627 días calendario, y la modificación, por el monto de S/. 42,687.76 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 384,226.47 soles, de conformidad con el Informe N° 215-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 2983-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, por último, según punto 4.2. recomienda remitir copia de todo el expediente técnico y actuados a secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para el deslinde de responsabilidad a la que hubiera lugar, de conformidad con lo expuesto en los numerales 3.2) y 3.3) [...];

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, que aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1899-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2983-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 5036-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 215-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 271-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de diciembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** con eficacia anticipada al 16 de diciembre del 2024, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 6** y la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 4**, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO II, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2572312, por un plazo de 74 días calendario, que sumado al periodo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, hace un plazo total actualizado de 627 días calendario, el mismo que concluirá el 28-02-2025; y la modificación presupuestal, por el monto de S/. 42,687.76 (Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Ocho y Siete con 76/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de ejecución de S/. 384,226.47 (Trescientos Ocho y Cuatro Mil Doscientos Veintiséis con 47/100 soles), el mismo que se ejecutará conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 6 y la Modificación Presupuestal N° 4, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código único de Inversiones N° 2572312, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 6 y la Modificación Presupuestal N° 4, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código único de Inversiones N° 2572312, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 6 y la Modificación Presupuestal N° 4, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código único de Inversiones N° 2572312.

ARTICULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o conductas.

ARTICULO SEXTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

JPA/GIP/MPMN
C.C.
A:
GM
GP
GAJ
GPP
OSLO
OSB
OTE
ST-PAD
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA